OFICIO No. 7161

Barranquilla, 25 de octubre del 2022

SEÑORES: CAROLINA HOYOS MÁRQUEZ Y ROY CABRALES.
johncoronado23@gmail.com
Carolinahoyos81@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: CAROLINA HOYOS MÁRQUEZ Y ROY CABRALES..
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00826-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por CAROLINA HOYOS y ROY CABRALES contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO –OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS- al que se vinculó a ANDRES EDUADRO CASTRO OSPINA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

OFICIO No. 7162

Barranquilla, 25 de octubre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS.
ccto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: CAROLINA HOYOS MÁRQUEZ Y ROY CABRALES..
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00826-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por CAROLINA HOYOS y ROY CABRALES contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO –OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS- al que se vinculó a ANDRES EDUADRO CASTRO OSPINA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas.**,** y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00826-2022, DONDE APARECEN COMO ACCIONANTES LOS SEÑORES CAROLINA HOYOS MÁRQUEZ Y ROY CABRALES. Y COMO ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS, l**a providencia de fecha 25 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por CAROLINA HOYOS y ROY CABRALES contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO –OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS- al que se vinculó a ANDRES EDUADRO CASTRO OSPINA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

OCTUBRE 25 DEL 2022.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaria de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 7163

Barranquilla, 25 de octubre del 2022

DR. JOSE EDUARDO SABATINO.
SR. ANDRÉS EDUARDO CASTRO OSPINA
andrescastro90@hotmail.com
jes@sabatinoabogados.com
litigios@sabatinoabogados.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTES: CAROLINA HOYOS MÁRQUEZ Y ROY CABRALES..
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO – OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00826-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 25 de octubre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por CAROLINA HOYOS y ROY CABRALES contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO –OFICINA DE DESPACHOS COMISORIOS- al que se vinculó a ANDRES EDUADRO CASTRO OSPINA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.
Segundo: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.
Tercero: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.